

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 773-706/17
RT.

DECRETO N° **4686** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

La Resolución N° 3348-S-2018, de fecha 16 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el Adicional por Tareas Riesgosas, a favor de las agentes: Ana Alejandra Seimande, CUIL 27-22223314-9, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2015; Gabriela Haydee Gómez, CUIL 27-29528147-8, cargo categoría B-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón General, Ley N° 4413, a partir del 09 de abril de 2013; Paola Andrea Catalán, CUIL 27-22461432-8, cargo categoría B-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 01 de enero de 2013; Adriana Alejandra Vaca, CUIL 27-30541592-3, cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 01 de enero de 2012 y Carla Evangelina Monserrat, CUIL 27-29207503-6, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a partir del 01 de noviembre de 2016, de conformidad a las disposiciones de las leyes N° 4137 y N° 4327; efectivizándose el pago de dicho reconocimiento, a partir del 01 de enero de 2018;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal sosteniendo que, conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, máximo órgano contralor de la Administración Pública, en los expedientes N° 718-201/2012 y 713-202/2011, en donde expresa que al no haber presentación de ningún tipo por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos de los artículos 2562 y 2537 del código civil y comercial de la nación; y que, teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde reconocer los adicionales tramitados, a favor de las agentes: Ana Alejandra Seimande, Gabriela Haydee Gómez, Paola Andrea Catalán, Adriana Alejandra Vaca, y Carla Evangelina Monserrat, por el periodo del 30 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2017, encontrándose los periodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la erogación del presente trámite;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Ténganse por cumplidos los servicios prestados en la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud – Móvil Sanitario, por las agentes: Ana Alejandra Seimande CUIL 27-22223314-9, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2015; Gabriela Haydee Gómez CUIL 27-29528147-8, cargo categoría B-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 09 de abril de 2013; Paola Andrea Catalán CUIL 27-22461432-8, cargo categoría B-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 01 de enero de 2013; Adriana Alejandra Vaca CUIL 27-30541592-3, cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 01 de enero de 2012, y Carla Evangelina Monserrat, CUIL 27-29207503-6, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a partir del 01 de noviembre de 2016.-

TESTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
ES VERDADERA Y AUTÉNTICA
DE TENIDO A LA VISTA.



Colap
Escritura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4686

112...CDE. A DECRETO N°

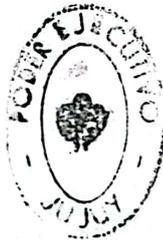
-S-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el pago del adicional por tareas riesgosas de las agentes: Ana Alejandra Seimande, Gabriela Haydee Gómez, Paola Andrea Catalán, Adriana Alejandra Vaca y Carla Evangelina Monserrat, por el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los Arts. 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
EN TENDENCIA A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANCA
Secretaria de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy